

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

AMPLIACION DEL OBJETO* SOCIAL,
REFORMA AL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA INVERSIONES
BOMBAY. (INVERBOMBAY) S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO.- \$ 800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día dieciséis de
diciembre del dos mil ocho, ante mí, **Doctora MARIA
PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, Notaria Décima de
este cantón, comparece a la celebración de la
presente escritura, el señor **CARLOS ANTONIO
CHIRIBOGA ACCINI**, ecuatoriana, casado, profesión
Doctor, en su calidad de Gerente General y
Representante Legal de la Compañía denominada
INVERSIONES BOMBAY. (INVERBOMBAY) S.A., según
consta de la copia del nombramiento debidamente
certificado que se adjunta en calidad de documento
habilitante, el compareciente es mayor de edad,
con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse
y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
instruido en el objeto y resultados de esta
escritura pública de **AMPLIACION DE EL OBJETO
SOCIAL, Y REFORMA A EL ESTATUTO**, a la que procede
Como queda Indicado y con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta, cuyo tenor es el siguiente:- **SEÑOR
NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a
Su cargo, sírvase autorizar una por la cual

conste la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA AL ESTATUTO**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:-**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señor **CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI**, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la Compañía denominada **INVERSIONES BOMBAY.**

(INVERBOMBAY) S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-**

UNO.- La Compañía **INVERSIONES BOMBAY.**

(INVERBOMBAY) S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésima Primera del cantón Guayaquil Abogado Marcos N. Díaz Casquete, el día veintinueve de julio del mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veinte dos de agosto de mil novecientos noventa y uno. **DOS.-** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **INVERSIONES BOMBAY**

(INVERBOMBAY) S.A., en sesión celebrada el siete de octubre del dos mil cuatro, resolvió; a.- Aprobar conversión de capital y del valor de las acciones de sucre a dólares; b.- Aumento de capital, sumando Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de modo que el capital suscrito de la compañía esta conformado, por

veinte mil acciones ordinarias nominativas, (20.000.); y, Cambios de Estatutos Sociales, etcétera. Por medio de escritura pública que autorizo el Notario Vigésima Primera de Guayaquil, Doctor Marcos N. Díaz Casquete, el día doce de octubre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veintidós de noviembre del dos mil cuatro.- **Dos.**- En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES BOMBAY. (INVERBOMBAY) S.A.**, celebrada el primer día del mes de diciembre del dos mil ocho, resolvió AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL, Y REFORMAR EL ESTATUTO de la Compañía.- **Tres.**- En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES BOMBAY. (INVERBOMBAY) S.A.**, celebrada el primer día del mes de diciembre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad Ampliar el objeto social dentro de su actividad.- **Cuatro.**- En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES BOMBAY. (INVERBOMBAY) S.A.**, celebrada el primer día de diciembre del dos mil ocho, se resolvió por unanimidad, conforme se indica en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante de ampliar y reforma el Estatutos, en su Artículo Tercero del

Objeto Social de la Compañía. documento habilitante, quedando redactado tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.-

Cinco.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el primer día del mes de diciembre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos, otorgarle la autorización al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, señor **CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI**, para que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Ampliación de Objeto Social, así como para que contrate a un profesional del derecho para que realice los trámites legales correspondiente y regirá a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, en los términos que aparecen en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Se acompaña como habilitantes: **Uno)** Nombramiento de Gerente General y Representante Legal. **Dos)** Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY) S.A.**, celebrada el primer día del mes de diciembre del año dos mil ocho.-

CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- El compareciente señor **CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY) S.A.**, autoriza al Abogado Orlando

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY S.A.) CELEBRADA EL DIA
UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de diciembre del dos mil ocho, a las 10:00, en el local de la compañía ubicado en las calles Coronel 2207 y Cañar segundo piso, consultorio 201, se constituyo en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al tenor de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la totalidad de los socios siguientes de la compañía INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY S.A.) : 1.-) CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI, propietario de diecisiete mil quinientas acciones de cuatro centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una, sumando setecientos dólares; 2.-) RINA BARONEZA RODRIGUEZ ZAMBRANO, propietaria de dos mil quinientas acciones de cuatro centavo de dólar de los Estados Unidos de América cada una, sumando cien dólares : dando un total de 800,00 dólares de los Estados Unidos de América, encontrándose presente la totalidad del capital social, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

**1.- Ampliación y Reforma de Estatutos, Artículo Tercero del Objeto Social de la
COMPAÑIA INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY S.A.)**

Por decisión de la Junta, preside la sesión la señorita RINA BARONEZA RODRIGUEZ ZAMBRANO y ; actúa como secretario ad-hoc el Gerente General señor CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI , quien constata el quórum reglamentario y confirma que se encuentra presente la totalidad del capital social.

Instalada la sesión y analizados los temas del orden del día, de parte de los socios de la compañía, se resuelve de manera unánime lo siguiente:

**1.1.- Ampliación y Reforma del ARTICULO TERCERO.-del OBJETO SOCIAL .el
mismo que se agregará y dirá :**

La compañía se dedicará a la COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA Y FABRICACION DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y EQUIPOS DE LA RAMA HOSPITALARIA para cumplir con su principal objeto social, la compañía podrá ejecutar todo clase de actos y contratos permitidos por la Ley Ecuatoriano y que tengan relación con su principal objeto social ; DOS.- Servicio de hotelería y garaje o arrendamiento en general de las mismas, para el servicio hotelero y de hospedaje temporal; TRES.-adquisición y Venta de inmuebles para servicio hotelero, construcción, mantenimiento y reparación de vías; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución compra y venta de toda clase de repuestos de llantas, aros y demás accesorios para vehiculo y alquiler de vehículos; importación y comercialización de repuestos para maquinas industriales, a la compraventa, comercialización, representación, distribución de materiales de ferreteria e industrias en general; elaboración de todo programa, proyectos y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria, realizar toda clase de análisis y dar la interpretación respectiva en el campo agrícola en general, diseño de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos; dedicarse a la importación y exportación de autos; automóviles, vehículos livianos y pesados, sus accesorios y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional como en el extranjero: La captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y comercialización. La

instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la industria maderera, al secado de la madera, a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes de inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros a la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fabricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, publicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos. Terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás; a la fabricación y comercialización del hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; servicio de computación y procesamiento de datos; distribución y ventas de computadoras sus accesorios y repuestos de software y hardware, servicios de publicación en Internet, publicidad en general, publicidad exterior letreros luminosos, vallas publicitarias, letreros en metal y además publicidad interior como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, diseño, fabricación, comprar, vender, distribuir y comercializar equipos electrónicos y eléctricos; de uso industrial, servicios profesionales de reparación, instalación de diseño, fiscalización y eléctricos; aparatos, equipos y demás bienes para uso medico dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, Productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expanden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y de más bienes que se expanden en librerías y bazares, autos, automóviles, maquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipo e Instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalarios en general; equipo especial contra incendios, suministros para bombeo; equipo de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; maderas y balsa ya como materia prima o manufactura y estructurada, teléfonos, cables, redes centrales telefónicas, accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso domestico, industrial y comercial, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos de alimentación para el consumo humano, animal, vegetal, artículos y bienes, para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda clase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejido, hilados, calzado, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la Construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones, mayores y menores y en general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportistas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad, operador portuario de buques para servicio de practica en los distintos puertos de la republica

remolques, transporte marítimos y fluvial así como turístico en toda la república del Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y maquinarias en general a bordo de las naves, como también en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos aéreos y terrestres, prestar servicios portuarios tales como arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los buques, transporte de tripulación abastecimiento de agua, combustibles, tripulación documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos, fomentara el turismo nacional ya en el continente o las islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de Agencias de viaje, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas; tendidos de redes, reparación e instalación de redes eléctricas en general; prestar servicios de auditoría y fiscalización y asesora en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigación y comercialización tanto en el país como en el extranjero dedicarse a la publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportiva, literarias, artísticas y de cultura general; a la discusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programa; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas y redes eléctricas a la instalación de boticas Comercialización de productos que se expenden en la misma ; actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento, comercialización de toda clase de producto del mar y de los ríos; construcción y explotación de criadero y especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; compra venta y alquiler de bancos, embarcaciones marítimas y fluviales para el transporte de carga y pasajero; a las actividades propias de la minería y su mas amplia Aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición , explotación, al procesamiento e industrialización beneficios o concentración, fundición y comercialización de toda clase de minerales de metales ferrosos y no ferrosos de canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo, el territorio nacional, pudiendo concesionar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos así como efectuar estudios de localización con trabajo de cateo de los mismos, extracción o purificación de sus productos también tendrá por objetos dedicarse a la industrialización, aportación e importación de todo tipo de metales y minerales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros, la compañía podrá importar comprar o arrendar en áreas livianas y pesadas para vehículos livianos y pesados para la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolinera. A la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y de más derivados del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas aros y demás accesorios repuestos para vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio y video para representación artística, así como promociones, seminarios, convenciones o cualquier otro Evento procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal; a la actividad mercantil como comisionista intermediaria mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas: la compra venta permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas participaciones de compañías limitadas hacer distribuidos, agentes, representante, o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con ese objeto social.- podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley así como asociarse con otras

compañías constituidas o por constituirse y regirá a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por unanimidad firmando para constancia de todos los socios, A las doce horas y treinta minutos del mismo día indicado. f-)CHIRIBOGA ACCINI CARLOS ANTONIO, gerente general. f-)RINA BARONEZA RODRIGUEZ ZAMBRANO, accionista, socia. LO CERTIFICO.-


X Carlos Antonio Chiriboga Accini
Secretario Ad-hoc

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 382284

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
INVERSIONES BOMBAY INVERBOMBAY S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 65150 - 1991

RUC: 0991165584001

DIRECCIÓN: CORONEL Y CAÑAR No.: 2207

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 2344043

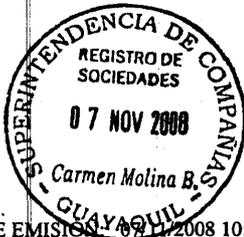
CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 22/08/2041

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2009

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.



Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 07/11/2008 10:02:55

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg

Guayaquil, 26 de Octubre de 2005

Doctor
CARLOS CHIRIBOGA ACCINI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY) S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo y reelegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS**, que fija el Estatuto Social

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Art. Décimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 29 de julio de 1991 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 22 de agosto de 1991.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy Atentamente,


Ab. Danny Montero Escalante
Secretario Ad-hoc

RAZÓN: acepto el cargo el cargo de Gerente General de la compañía **INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY) S.A.**, y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento, declaro además que mi cédula de identidad es la N° 0907840992 y que soy de nacionalidad ecuatoriana, Guayaquil 26 de octubre del 2005.


DR. CARLOS CHIRIBOGA ACCINI
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
c.c.: N° 0907840992

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha catorce de Noviembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY) S.A., a favor de CARLOS CHIRIBOGA ACCINI, a foja 118.664, Registro Mercantil número 22.185, y anotada el catorce de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número 43.736 del Repertorio, a las 15:27 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 43736
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: *[Signature]*

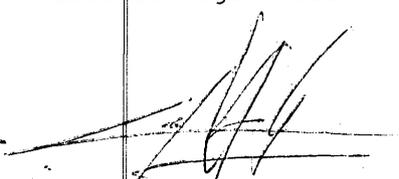
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 11,31 =

Dra.
Maria Pia Iannuxelli de Velazquez

5

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Mauricio Lara Ochoa, para que realice los trámites necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes indicada que consta como documento habilitante.- Anteponga y Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado) Abogado Orlando Lara Ochoa. Registro seis cero siete uno. Hasta aquí la Minuta. Es copia. El Otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales. Quedan agregados todos y cada uno de los Documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. Leída que le fue la presente Escritura Pública por mí el Notario en alta voz al Compareciente, aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.- Lo enmendado ACCINI, VALE - 10


Dr. CARLOS ANTONIO CHIRIBOGA ACCINI
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
INVERSIONES BOMBAY. (INVERBOMBAY) SA.
C.C. # 0907846992
C.V. # 098-0183
RUC # 0991165584001



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velásquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, REFORMA AL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY) S.A., QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-

María Pía Iannuzzelli



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velásquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

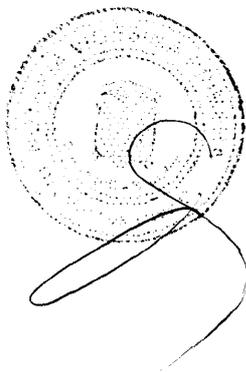
RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de las matriz del dieciséis de diciembre del dos mil ocho, de la escritura de Ampliación del Objeto Social, Reforma al Estatuto de la Compañía INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY) S.A., he tomado nota de su Aprobación mediante la Resolución No 09-G-IJ-0000788, dictada por la Abogado JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha diez de febrero del dos mil nueve.- Guayaquil, diez de marzo del dos mil nueve.-



Ab. Araceli Cacho Moreno
NOTARIA DECIMA



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 09-G-IJ-0000788, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de febrero del 2009, se tomó nota de la Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY) S.A., otorgada ante mí, el 29 de Julio de 1991.- Guayaquil, doce de Marzo del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CARRIETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 11.563
 FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2009
 HORA DE REPERTORIO: 11:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1. Certifica: que con fecha dos de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0000788, dictada el 10 de febrero del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **INVERSIONES BOMBAY (INVERBOMBAY) S.A.**, de fojas 2.454 a 2.471, Registro Industrial numero 150. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 11563



S 2341
 REVISADO POR:

[Signature]



Zoila Cedeño Cellan
 AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA